

Bitácora: 20/AQ-0110/07/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1530-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales

Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A- En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 01 de diciembre de 2020

C- RUTILIO MARTÍNEZ REYES

PROPIETARIO DEL PREDIO DENOMINADO "LLANO SAN NICOLAS" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA

OZOLOTEPEC

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXVII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 81 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005. Primero: transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 16 de julio de 2020, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-194/2020

de fecha 04 de Agosto de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-DSFS-0116-2020 de fecha 18 de Noviembre de 2020, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 20 de Agosto de 2020, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1- DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Llano San Nicolas	Santa María Ozootepec	Oaxaca	C. Rutilio Martinez Reyes

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Llano San Nicolas

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	777758.4	1787616.3
2	777873.4	1787571.8
3	778019.1	1787527.3
4	778213.8	1787475.2
5	778260.2	1787385.3
6	778330	1787348.3
7	778465.5	1787310.5
8	778449.4	1787247.9
9	778436.6	1787247.1

SABINOS 402 COL REFORMA OAXACA OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

MEDIO AMBIENTE



2020

LEONARDO VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0110/07/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1530-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales

Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales

Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 01 de diciembre de 2020

SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

10	778434.9	1787153.2
11	778391.9	1787080.5
12	778421.6	1786991.4
13	778386.6	1786936.2
14	778381.4	1786877.2
15	778342.9	1786810.5
16	778337.8	1786754.4
17	778314.7	1786705.3
18	778317.3	1786651.4
19	778348.1	1786582.2
20	778355.8	1786487.3
21	778391.7	1786430.8
22	778394.3	1786359
23	778430.2	1786269.2
24	778425	1786199.9
25	778353.2	1786205.1
26	778312.2	1786269.2
27	778240.3	1786305.1
28	778142.8	1786305.1
29	778042.8	1786351.3
30	777939.3	1786348
31	777855	1786387.9
32	777729.2	1786386.3
33	777615.7	1786450.7
34	777416.4	1786706.8
35	777543.7	1787045.1
36	777577.4	1787212.9
37	777616.6	1787401.9
38	777654.7	1787595.3
39	777669.3	1787610.3

SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio

Turno
(años)Ciclo de
corta
(años)Sistema
silvícolaMétodo o sistema de
manejoVigencia de la
presente

Llano San Nicolas

50

10

Regular

Método de Desarrollo

autorización al:
31/12/30

SEGURIDAD

LOZANO

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

LOZANO



SEGURIDAD

MEDIO AMBIENTE

2020
LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0110/07/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1530-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales
Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 01 de diciembre de 2020

Silvícola (MDS)

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio		Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)			
Llano San Nicolas		98.24	90.12	52.79			
Nombre del predio		Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)				
Llano San Nicolas		52.79 (cincuenta y dos punto setenta y nueve)	2905.12 (dos mil novecientos cinco punto doce)				
Nombre del predio: Llano San Nicolas		Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
		1	01/12/20 - 31/12/21	Otras hojosas	16.93	30	Metros cúbicos v.t.a
		1	01/12/20 - 31/12/21	Pinus spp.	16.93	793.87	Metros cúbicos v.t.a
		1	01/12/20 - 31/12/21	Quercus spp.	16.93	38.48	Metros cúbicos v.t.a
		2	01/01/22 - 31/12/22	Otras hojosas	17.25	33.84	Metros cúbicos v.t.a
		2	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	17.25	922.67	Metros cúbicos v.t.a
		2	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	17.25	40.83	Metros cúbicos v.t.a
		3	01/01/23 - 31/12/23	Otras hojosas	5.3	29.82	Metros cúbicos v.t.a
		3	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	5.3	423.64	Metros cúbicos v.t.a
		3	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	5.3	17.63	Metros cúbicos v.t.a
		4	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
		5	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	13.31	13.18	Metros cúbicos v.t.a
		5	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	13.31	537.76	Metros cúbicos v.t.a
		5	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	13.31	23.4	Metros cúbicos v.t.a
		6	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
		7	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
		8	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
		9	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
		10	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO

SABINOS 402 COL. REFORMA OAXACA-OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618 - www.gob.mx/semarnat

3 de 5

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

MEDIO AMBIENTE



2020

LEONARDO VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Biócora: 20/AQ-0110/0720

Oficio N° SEMARNAT-AR-1530-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales
Modalidad A- En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 01 de diciembre de 2020

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será TECNICA SILVICOLA INTEGRAL S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el libro OAX Tipo VI Volumen 1 Número 1 y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocon conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación

Monograma/color

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio que deberán(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento.

Nombre del predio

Codigo de identificación

Llano San Nicolas

D-20-424 LTA 005/20

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal se deberán cumplir en lo conducente los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010, NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarse ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

SABINOS 402, COL. REFORMA OAXACA OAX. C.P. 68050

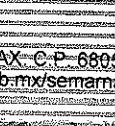
Tels. (951) 5129603 y (951) 5129618- www.gob.mx/semarnat



LOZANO



LOZANO



LOZANO



LOZANO



SEGURIDAD

MEDIO AMBIENTE



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0110/07/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1530-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales
Modalidad A- En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 01 de diciembre de 2020

Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. El programa de manejo forestal cuenta con los apartados de clasificación de hábitats atributos de alto valor para las conservación, así como mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad.

En el programa de manejo forestal maderable no se proyecta la construcción de nueva infraestructura caminera, además se establece que para que se alcancen los resultados esperados del manejo forestal en el bosque, se deberán aprovechar los volúmenes autorizados de *Quercus* spp. y otras latifoliadas y aplicar tanto los tratamientos silvícolas como los complementario en los tiempos y metas que se establecen en el programa de manejo forestal, esta información debe integrarse a los informes periódicos que se presenten a esta secretaría.

13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE DESPACHO

C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.p.

PROFEPA CIUDAD
EXPEDIENTE MINUTARIO

MSAPG / MACM / MACRYA/R

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

5 de 6

